



**ACTA N°35/2022
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLOTA
SESIÓN ORDINARIA**

En la Comuna de Quillota, a 27 de octubre de 2022, en modalidad mixta: presencial en sala, remota y transmitida por Facebook live, en el Auditorio Municipal Víctor Vergara Flores, en presencia virtual del Secretario Municipal Dionisio Manzo Barboza quien actúa como Ministro de Fe, Concejala Regina Brito Jeria,, Concejal Carlos Pacheco Díaz, Concejal Silvio Ibaceta Astudillo, Concejal Ramón Balbontín Leiva, Concejala Daniela Meriño Cisternas en presencia virtual, Concejal Eduardo Ormazábal Mayol, y Concejala Karen Madrid Oyarzo. Alcalde Oscar Calderón Sánchez abre la Sesión en nombre de Dios y de la ciudadanía de Quillota, siendo las 10:05 horas.

Concejal Roberto Vergara Saavedra excusa su asistencia.

T A B L A

1. **CUENTA ALCALDE.**
2. **APROBACIÓN ACTA 34/2022 DE 20/10/2022 - SECRETARIO MUNICIPAL DIONISIO MANZO BARBOZA. MINISTRO DE FE.**
3. **MEMO N°30 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**
4. **MEMO N°31 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**
5. **MEMO N° 1306 JEFE DE RENTAS Y PATENTES - EXPORTADORA IMPORTADORA COMERCIALIZADORA CABRERA SCHWERTER LTDA.**
6. **MEMO N° 1617 JEFE DE RENTAS Y PATENTES - LUEMIS SpA.**
7. **SUBVENCIÓN BANAMOR.**
8. **ORDENANZA COMERCIO AMBULANTE Y ESTACIONADO.**
9. **MODIFICACIONES A LA “ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”.**
10. **ORD. N°815 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES - PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.**
11. **DESIGNACIÓN CIUDADANOS DISTINGUIDOS.**
12. **VARIOS**

1. CUENTA ALCALDE.

1.1 En consideración a que forma parte de la Asociación de Alcaldes Independientes, éstos se encuentran preocupados por actos de violencia en especial en el litoral central, lo que sumado a la gestión realizada con la Delegada Presidencial y Alto Mando de Carabineros, se solicitó redoblar el Plan de Seguridad de Verano. Evalúa esta reunión como muy productiva, en donde la postura del Concejo Municipal de Quillota fue representada por este Alcalde. Los equipamientos en seguridad, deben ser acompañados con la gestión de los vecinos a quién va dirigido el objetivo de seguridad pública.

1.2 El Concejo Municipal está trabajando en diversas materias orientadas a la construcción del presupuesto municipal 2023, en materias como seguridad, implementación social cultural, inversión en pavimentos del centro de la ciudad, entre otros. Destaca el trabajo en Comisiones que realiza el Concejo y los equipos técnicos municipales.

1.3. Mañana se inaugura la Expo Quillota, lo que genera un gran trabajo del Concejo, del soporte administrativo para llevar a cabo esta gestión y la expectativa positiva en el desarrollo de esta. Informa que se pueden adquirir las entradas a través de ticket master, presencial en San Pedro, venta en las oficinas de Paseo del Valle.

1.4 INFORME COVID-19:

Alcalde ofrece la palabra al Dr. Pablo Lira Mendiguren, Subdirector Departamento de Salud Municipal.

Dr. Pablo Lira Mendiguren explica que se está en etapa de apertura. Referente de los casos en la región y país ha habido un leve aumento de casos. En la región, según MINSAL existen 69 casos críticos al 17 de octubre.

La comuna de Quillota presenta una leve alza en exámenes realizados en el Laboratorio Municipal. La pandemia no ha pasado por lo que se recomienda el uso de mascarillas en el transporte público, la mayoría de los casos son sintomáticos. En la comuna se realizan del orden de 100 testeos diarios, el más alto en las comunas de la región. La vacuna bivalente está orientada a personal de salud, personas inmunodeprimidas y población de 80 años y más.

Alcalde indica que somos una comuna que ha liderado el testeo, esto tiene una doble lectura, evita que se propague, y se capture rápido para evitar contagio. La mejor forma es el cuidado, el uso de mascarilla en donde existan lugares cerrados y lo segundo es la vacunación.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo reitera agradecimientos al Departamento de Salud Municipal y consulta si finalizó la vacunación por la influenza.

Dr. Pablo Lira Mendiguren responde que está disponible aún en los centros de salud que se tienen destinados para ello.

Concejal Ramón Balbontín Leiva consulta si se usará el mismo método anterior.

Dr. Pablo Lira Mendiguren indica que se está en la etapa de organizar la prioridad actual, posteriormente vendrán otros grupos que hay que vacunar.

Concejal Ramón Balbontín Leiva consulta por segunda dosis de refuerzo.

Dr. Pablo Lira Mendiguren informa que se está bien en cobertura en grupo etario sobre 18 años y 12 años; en los niños se está en menor cobertura.

Concejal Ramón Balbontín Leiva pregunta si están vacunando en colegios.

Dr. Pablo Lira Mendiguren indica que se incorporó en la campaña escolar, el barrido de la vacunación covid-19.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo pregunta si es obligatoria la vacunación en los escolares.

Dr. Pablo Lira Mendiguren responde que no es obligatoria, solo se sugiere. Indicando que la pandemia no ha finalizado.

Concejal Eduardo Ormazábal Mayol informa que la tendencia a nivel nacional es en alza, esto no se ha acabado.

Dr. Pablo Lira Mendiguren enfatiza que se debe estar atentos y tomando los resguardos.

2. APROBACIÓN ACTA 34/2022 DE 20/10/2022 - SECRETARIO MUNICIPAL DIONISIO MANZO BARBOZA.

Alcalde, Concejalas y Concejales analizan el siguiente documento:

ANEXO 1 APROBACIÓN ACTA 34/2022 DE 20/10/2022 - SECRETARIO MUNICIPAL DIONISIO MANZO BARBOZA.

Alcalde propone aprobar EL ACTA N°34 DE FECHA 20.10.2022, SECRETARIO MUNICIPAL DIONISIO MANZO BARBOZA.

Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 300/2022: Por unanimidad se aprueba Acta N°34 de 20.10.2022

3. MEMO N°30 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Alcalde, Concejalas y Concejales analizan el siguiente documento:

ANEXO 2 MEMO N°30 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Alcalde explica que esta modificación presupuestaria obedece a requerimientos internos.
Concejal Ramón Balbontín Leiva indica que no hay glosa, que no viene en qué bienes y servicios generales se va a ocupar.
Alcalde explica que corresponde a un aumento de ingresos y se propone en gastos generales y arriendos.

Alcalde propone aprobar, MEMO N°30 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción. Solicita se incorpore glosa final que explica en detalle la modificación.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 301/2022: Por unanimidad se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria por ajuste de gastos:

Subt	Item	Denominación	Monto \$
		DISMINUYE GASTOS	17.028.000
21		GASTOS EN PERSONAL	2.728.000
	04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	2.728.000
22		BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO	13.150.000
	02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	150.000
	06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	13.000.000
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.150.000
	05	MAQUINAS Y EQUIPOS	150.000
	06	EQUIPOS INFORMATICOS	1.000.000
		AUMENTA GASTOS	17.028.000
22		BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO	17.028.000
	08	SERVICIOS GENERALES	14.280.000
	09	ARRIENDOS	2.748.000

4. MEMO N°31 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento:

**ANEXO 3
MEMO N°31 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA.**

Concejala Regina Brito Jeria indica que le parece impresentable esta modificación, porque la licitación se la adjudicó a una productora, cuyo contrato dice que es con impuesto incluido, por lo que rechaza la moción.

Alcalde señala que respeta la opinión de la Concejala, pero hay argumentos jurídicos que respaldan esta medida.

Concejal Eduardo Ormazábal Mayol informa va dirigido a actuaciones, y logística.

Alcalde indica que es un complemento a ficha técnica de espectáculos infantiles

Concejal Ramón Balbontín Leiva, establece que le pareció una mala noticia y que el Concejal le explicó de qué se trataba. Pide a la gente el apoyo a la Expo Quillota.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo indica que está el pago del IVA. Ante recursos escasos no es una buena noticia, sin embargo pide respaldo a la gente para terminar con números azules.

Alcalde indica que no se recupera IVA. La venta de entradas se incorpora al final. Espera un alto número de visitantes y que no impida asistir: a través de una entrada barata, calidad de artistas y expositores/as y sea rentable con el subsidio municipal.

Concejala Regina Brito Jeria responde que no hay manera que apruebe esto. El contrato de esta productora dice IVA. Por lo que no aprueba.

Concejal Carlos Pacheco Díaz solicita que Asesoría Jurídica respalde los fundamentos.

Alcalde da lectura al documento y ofrece la palabra al Asesor Jurídico abogado Carlos Gutiérrez Cisternas

Asesor Jurídico Carlos Gutiérrez Cisternas señala que el Informe que tiene el Alcalde le permite la posibilidad de modificar el contrato. Efectivamente, como indica la Concejala Regina Brito Jeria, las Bases y el Contrato tienen incorporado el IVA. Explica que por Bases de Licitación se puede aplicar un aumento del contrato bajo ciertos requerimientos. En este caso hay otras partidas de servicios complementarios, que al no estar considerados en la

DMB/xva/clt/mlf.

licitación son de cargo municipal. Por lo que se requiere la modificación presupuestaria. No se está proponiendo una modificación de contrato para pagar IVA, sino para mejorar la parrilla de artistas. Esto está normado por Bases y por la ley que regula este tipo de contrataciones, permite un aumento de hasta un 30% del valor contratado. Señala que no es solo para contratación de artistas, también es para contratar otros servicios como de seguridad.

Concejal Carlos Pacheco Díaz consulta en qué porcentaje se aumenta el contrato.

Alcalde indica el incremento es de un 6,7%. Explica además que esta modificación todavía no se ve reflejada en los ingresos, por venta de entradas, eso quedará en el balance final que hay que realizar.

Concejal Ramón Balbontín Leiva manifiesta su aprobación y deja en claro, que se siente tocado por el comentario de la Concejala Regina Brito Jeria, la inversión no va en beneficio de los Concejales, va en beneficio de la comunidad, esta es una inversión social y en nuestro territorio. Originalmente no incluía espectáculo para los niños, ellos van acompañados por sus familiares, es un público cautivo. También es importante la seguridad, y se requiere más recursos. Hay dos días que estarán los aforos al máximo. Esta es una expo cuya prioridad es la rentabilidad social para los Quillotanos que lo han pasado mal por dos años.

Concejal Eduardo Ormazábal Mayol agradece al abogado Carlos Gutiérrez Cisternas por sus explicaciones y comparte la opinión del Concejal Ramón Balbontín Leiva, indicando que habrá espectáculo para los niños también.

Alcalde explica que siempre es necesario tener este tipo de análisis, para defender la postura de cada uno de los Concejales.

Alcalde propone aprobar, MEMO N°31 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Concejala Regina Brito Jeria rechaza la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.

Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción. Es importante cumplir con lo prometido a la comunidad y da la posibilidad de tener mayores ingresos efectivos.

Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.

Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción. Le cuesta aprobar dada las necesidades sociales de la comunidad, y también comprende que se quiere hacer una buena Expo Quillota.

Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 302/2022: Por mayoría con voto de rechazo de la Concejala Regina Brito Jeria, se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria por ajuste de gastos:

Subt	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			AUMENTA INGRESOS	51.019.000
03			TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES	51.019.000
	01		PATENTES Y TASAS POR DERECHO	51.019.000
		001	PATENTES DE BENEFICIO MUNICIPAL	51.019.000
			AUMENTA GASTOS	51.019.000
22			BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO	51.019.000
	08		SERVICIOS GENERALES	51.019.000
		011	SERV. DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	51.019.000

Para dar respaldo presupuestario correspondiente al servicio de contratación de artistas de la Expo Feria 2022.

Alcalde indica que en esta modificación, aún no hemos reflejado los ingresos por venta de entradas y los stand, eso quedará en el balance que hay que hacer y si quedan ingresos, su uso será decidido por Uds., las y los Concejales.

5. MEMO N° 1306 JEFE DE RENTAS Y PATENTES - EXPORTADORA IMPORTADORA COMERCIALIZADORA CABRERA SCHWERTER LTDA.

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento:

ANEXO 4 MEMO N° 1306 JEFE DE RENTAS Y PATENTES - EXPORTADORA IMPORTADORA COMERCIALIZADORA CABRERA SCHWERTER LTDA.

Alcalde indica que corresponde a la tramitación de patente definitiva, esta fue tratada en comisión de trabajo ofrece palabra:

Concejal Eduardo Ormazábal Mayol consulta si es el establecimiento que está ubicado en el club de la cerveza.

Jefe de Rentas y Patentes Luis Cataldo Olivares responde que se ubica en ese sector, Blanco/Maipú, no tiene infracciones y esta patente le permite incorporar algún show.

Alcalde indica es un contribuyente que ha cumplido con su obligaciones

Concejal Ramón Balbontín Leiva informa que le llama la atención que en un momento dado la Junta de Vecinos no respondió consulta por patente, después rechaza la patente previa y finalmente la Junta de Vecinos del sector aprueba la patente definitiva.

Jefe de Rentas y Patentes Luis Cataldo Olivares explica que la patente previa se aprobó en 2018-2019. Tal vez en ese momento no había Junta de Vecinos, se actualizo informe de Junta de Vecinos y formulario SENDA.

Concejal Carlos Pacheco Díaz indica que es necesario colocar más elementos de juicio para una patente de estas características, en mi tiempo universitario viví de la música. Y es muy difícil desarrollar el trabajo cultural, no solo en la comuna, esto es a nivel nacional, si nosotros no somos capaces de visualizar, es decirle a los artistas váyanse a la calle. Yo lo viví, canté en muchos en pubs y en grupos musicales, agradezco a quiénes me cobijaron y me dieron oportunidad de trabajo.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo pregunta si esa patente es solo para música en vivo o es bailable.

Jefe de Rentas y Patentes Luis Cataldo Olivares responde que no es bailable.

Concejal Ramón Balbontín Leiva indica que siempre aprueba los emprendimientos que cumplan con la normativa vigente.

Sr. Alcalde propone aprobar, MEMO N° 1306 JEFE DE RENTAS Y PATENTES - EXPORTADORA IMPORTADORA COMERCIALIZADORA CABRERA SCHWERTER LTDA.

Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.

Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.

Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.

Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción. Se alegra por esta patente por su ejemplar cumplimiento.

Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 303/2022: Por unanimidad se aprueba la autorización de funcionamiento de la patente tipo I-e) Restaurante de Turismo, EXPORTADORA IMPORTADORA COMERCIALIZADORA CABRERA SCHWERTER LTDA, representada legalmente por Constanza Cabrera Oyarce, rut 16.888.518-0, ubicada en Calle Manuel Maipú # 103.

6. MEMO N° 1617 JEFE DE RENTAS Y PATENTES - LUEMIS SpA.

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento:

**ANEXO 5
MEMO N° 1617 JEFE DE RENTAS Y PATENTES - LUEMIS SpA.**

Alcalde ofrece la palabra al Jefe de Rentas y Patentes Luis Cataldo quien explica que fue aprobada en el mes de junio, ahora es un nuevo contribuyente que solicita patente tipo cabaret.

Sr. Alcalde propone aprobar, MEMO N° 1617 JEFE DE RENTAS Y PATENTES - LUEMIS SpA.

Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 304/2022: Por unanimidad se aprueba la autorización de funcionamiento de la patente tipo D-a) Cabarés, de LUEMIS SpA representada legalmente por Paulina Jeanette Caro Castro, rut 15.824.868-9, ubicada en Calle Ramón Maipú N°168.

7. SUBVENCIÓN BANAMOR.

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento:

**ANEXO 6
SUBVENCIÓN BANAMOR.**

Alcalde solicita aprobación, rechazo o comentario para subvención correspondiente al mes de octubre de 2022.

Sr. Alcalde propone aprobar, SUBVENCIÓN BANAMOR.

Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Alcalde se abstiene, por ser Presidente del Directorio de la Fundación.

ACUERDO 305/2022: Por mayoría absoluta, e inhabilitación del Alcalde Oscar Calderón Sánchez por ser Presidente del Directorio de la Fundación, se aprueba otorgar Subvención de \$17.632.000.- (diecisiete millones seiscientos treinta y dos mil pesos) a la Organización denominada "FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE QUILLOTA O FUNDACIÓN BANAMOR", RUT N°65.169.514-7, con Personalidad Jurídica N°270036, para financiar pago de Honorarios, segunda cuota de finiquito, funcionamiento general, material de oficina, material de aseo, gastos básicos, pago de arriendo, el funcionamiento de ELEM Madre Teresa de Calcuta y ELEM San Pedro.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprovecha la oportunidad de informar que la Fundación esta realizando una rifa, por lo que llama a colaborar.

Alcalde llama a reforzar a Quillota como la comuna solidaria

Solicita cambiar el orden de la tabla, poniendo ahora, antes de salir al receso sanitario, para poner en primer lugar el punto 9, Ordenanza Comercio Ambulante y Estacionado.

8. ORDENANZA COMERCIO AMBULANTE Y ESTACIONADO.

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento:

ANEXO 7 ORDENANZA COMERCIO AMBULANTE Y ESTACIONADO.

Alcalde indicando que acompaña sesión la Cámara de Comercio a través de su Directora Rosa Salinas Medina.

Concejal Ramón Balbontín Leiva consulta si están las observaciones contenidas en el documento, y si también están las observaciones realizadas por la Cámara de Comercio. Todo lo anterior, planteado en las reuniones de trabajo. Sus preguntas son por 2 o 3 temas:

- a) Respecto de la proliferación del comercio ambulante en el centro. De acuerdo a los antecedentes todos los permisos entregados en la administración anterior, se han revalidado en esta administración y esta administración no ha entregado nada nuevo.

Encargado de Unidad de Desarrollo Económico Francisco Marchant López responde que no se ha entregado ningún permiso nuevo en el centro de la ciudad.

Concejal Ramón Balbontín Leiva

b) Consulta si dentro de las bases aparece que solo los quillotanos tienen derecho a trabajar, acreditando residencia en Quillota .

Encargado de Unidad de Desarrollo Económico Francisco Marchant López señala que la Ordenanza actual es del año 1987, en la que no se indicaba residencia. En la propuesta actual, se establece que las personas que no pertenezcan a la comuna no tendrán permiso.

Concejal Ramón Balbontín Leiva

c) Solicita si fuese posible que los comerciantes usen un distintivo de autorización.

Alcalde indica que ello está incorporado. El reflejo de esta nueva Ordenanza cumple con la nueva ley. Está también el trabajo realizado con la Cámara de Comercio. Siempre es bueno mejorar lo que está funcionando bien. Se ha cumplido con no incorporar nuevos comerciantes ambulantes en la zona céntrica.

Encargado de Unidad de Desarrollo Económico Francisco Marchant López informa que se trabajó con todos los interesados.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo indica que está de acuerdo con el Concejal Ramón Balbontín Leiva , se ha trabajado. Las personas en situación de discapacidad tienen una vida difícil. Sugiere autorizar un par de espacios en el centro para ser usado por personas con discapacidad.

Alcalde responde que no es posible dejar un cupo en la Ordenanza, pero sí está establecido los criterios de apoyo a personas con discapacidad, adultos mayores y Jefas de Hogar. Señala que son permisos precarios. Las personas deben cumplir con la Ordenanza y esto conlleva un gran dinamismo.

Concejala Regina Brito Jeria refuerza el recoger sus inquietudes, es una propuesta bastante ordenada, debemos tender a respetar el comercio establecido. El comercio ambulante es transitorio para que pase una situación de comercio establecido. Ordena y lo que habría que hacer es la socialización de estas nuevas reglas y la fiscalización por parte del municipio.

Encargado de Unidad de Desarrollo Económico Francisco Marchant López responde que se propone 30 días, para en este plazo educar al transeúnte y al comerciante ambulante.

Concejala Regina Brito Jeria señala que esto va asociado al libre tránsito y seguridad peatonal que debemos mantener.

Concejala Karen Madrid Oyarzo felicita el trabajo del Encargado de Unidad de Desarrollo Económico Francisco Marchant López.

Alcalde reconoce el trabajo realizado, se ha acompañado con la Cámara de Comercio. Ofrece la palabra a la Directora de la Cámara de Comercio de Quillota Sra. Rosa Salinas Medina.

Directora de la Cámara de Comercio de Quillota Rosa Salinas Medina señala que esta es una oportunidad de hacer las cosas en equipo y hacerlo bien. Existe una percepción del vendedor ambulante que no paga impuestos, es una competencia desleal. Estos permisos deben permitir un transitar para no perpetuar esta dinámica. Se agradece esta participación en la construcción de la Ordenanza, siempre las cosas son perfectibles, esto es un comienzo para que se nos escuche, una oportunidad de trabajo en conjunto y el compromiso municipal de no entregar permisos nuevos a ambulantes. Espera que esto llegue a buen puerto

Sr. Alcalde propone aprobar, ORDENANZA COMERCIO AMBULANTE Y ESTACIONADO.

Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.

Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.

Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.

Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.

Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 306/2022: Por unanimidad se aprueba dejar constancia de la toma de conocimiento del Concejo Municipal de la Propuesta de Ordenanza de Comercio Ambulante y Estacionado.

Alcalde establece receso por protocolo sanitario 11:45 hrs.

Se reinicia la sesión a las 12:48 hrs.

9. MODIFICACIONES A LA “ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

Alcalde, Concejalas y Concejales analizan el siguiente documento:

ANEXO 8 MODIFICACIONES A LA “ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS OTORGADO

Alcalde propone aprobar, MODIFICACIONES A LA “ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS OTORGADOS y ofrece la palabra.

Concejal Ramón Balbontín Leiva señala que después de haber analizado ayer en reunión de trabajo, las propuestas con el equipo técnico municipal, considera pertinente efectuar las siguientes observaciones:

Respecto a la Dirección de Cultura que tenía como objetivo prioritario entregar a un negocio de café, el Director informa que de no ser arrendado, será entregado a algunas organizaciones. Solicita que tenga la dualidad de ser facilitada o arrendada.

Alcalde comparte la propuesta de mantener la posibilidad de arriendo del recinto, además de ser facilitada gratuitamente siempre que la organización con personalidad jurídica vigente cumpla con lo establecido en el Plan de Gestión Municipal.

Concejal Carlos Pacheco Díaz propone que se incorpore la posibilidad de rebaja.

Alcalde hace presente que la Ordenanza considera la facultad alcaldicia de otorgar rebajas.

Concejal Ramón Balbontín Leiva propone respecto a Deportes, que el valor de entradas a la Expo Feria se establezca para adultos mayores un precio de \$500 (quinientos pesos) a \$3.000 (tres mil pesos).

Concejala Karen Madrid Oyarzo propone que también para personas con discapacidad se considere esa tarifa.

Alcalde propone incorporar la tarifa propuesta: el valor de entradas a Expo Feria se establezca para adultos mayores y personas con discapacidad, un precio de \$500 (quinientos pesos) a \$3.000 (tres mil pesos),

Concejal Ramón Balbontín Leiva indica que el uso de veredas por establecimientos comerciales que dificultan desplazamiento de peatones, propone subir el precio y que se demarque el área a ocupar.

Jefe de Rentas y Patentes Luis Cataldo Olivares explica que existe una propuesta de multar o suspender permiso, si no se respeta el límite autorizado.

Secretario Municipal Dionisio Manzo Barboza indica que conversado con Jurídico se solicita suscribir la discusión de lo planteado, dado que los otros aspectos están contenidos en otras normativas. Hoy se discute el cobro.

Jefe de Rentas y Patentes Luis Cataldo Olivares indica que el valor está asimilado al m² que se cobra en la cafetería.

Concejal Ramón Balbontín Leiva propone aumentar el cobro para desincentivar el uso de veredas, aumentando más del doble el precio cuando se duplique la ocupación.

Alcalde propone establecer un límite de ocupación, que permita el libre desplazamiento de las personas.

Jefe de Rentas y Patentes Luis Cataldo Olivares solicita en el punto 4, agregar un N° 14. Cobro por 1 metro desde el límite del local por el frente del local para exhibir productos, con informe de Director de Tránsito, valor m² 0,04 UTM, previo informe de factibilidad de Director de Tránsito.

Alcalde propone aprobar las modificaciones propuestas por el equipo técnico municipal, a la ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, y su texto refundido, documentos que han sido analizados extensamente por el Concejo Municipal y los equipos técnicos del Municipio, en reunión de trabajo sostenida ayer por la tarde, y aprobar también su texto refundido:

Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.

Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.

Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.

Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción. Destaca el beneficio que conlleva esta modificación a la ordenanza para los suplementeros.

Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 307/2022: Por unanimidad se aprueban las siguientes modificaciones a la ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, en los siguientes términos:

A. CULTURA

- Eliminar N°5 TEATRO MUNICIPAL.
- Eliminar N°6 MUSEO HISTÓRICO ARQUEOLÓGICO.

Del N°9, CENTRO CULTURAL MUNICIPAL reemplazar todo el contenido de la Letra f.- Café Literario, por el siguiente texto:

- Valor arriendo mensual: 5 UTM lunes a sábado, en horarios de funcionamiento del Centro Cultural., manteniendo la posibilidad de ser facilitado gratuitamente siempre que la organización con personalidad jurídica vigente cumpla con lo establecido en el Plan de Gestión Municipal.
- Valor arriendo día hábil: 0,4 UTM por 8 horas, en horarios de funcionamiento del Centro Cultural.
- Valor arriendo día inhábil: 1 UTM, de 11:00 a 17:00 horas.

- Del N°9, Título II, eliminar:
 - N°1 Plaza de las Artes
 - N°4 Amplificación Móvil 1
 - N°4 Amplificación Móvil 2
 - N°5 Amplificación Móvil 3.
- Del Título N°9, modificar el Artículo 11 eliminando la frase “solo hasta el 50%”.

B. DEPORTES

PRIMERA MODIFICACIÓN

ARTICULO 9 ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES

1 USO DE GIMNASIOS MUNICIPALES

. Ubicados en radio urbano

DONDE DICE

Particulares, por hora	\$ 10.000
Clubes asociados, por hora	\$ 4.000
Colegios Particulares Subvencionados, por hora	\$ 7.000
Entidades Públicas, por hora	\$ 5.000
Asociaciones vigentes	exento

DEBE DECIR

Particulares, por hora	\$ 20.000
Clubes asociados y federados vigentes por hora	\$ 0
Colegios Particulares Subvencionados, por hora	\$ 20.000
Entidades Públicas, por hora	\$ 0
Organizaciones no deportivas y sin fines de lucro por hora	\$ 10.000

SEGUNDA MODIFICACIÓN

ARTICULO 9 ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES

1 USO DE GIMNASIOS MUNICIPALES

DONDE DICE

B. Ubicados en San Pedro y Villa Antumapu

Particulares, por hora	\$ 5.000
------------------------	----------

Clubes asociados, por hora	\$ 2.000
Colegios Particulares Subvencionados, por hora	\$ 3.500
Entidades Públicas, por hora	\$ 2.500
Asociaciones vigentes	exento

DEBE DECIR

Particulares, por hora	\$ 15.000
Clubes asociados y federados vigentes, por hora	\$ 0
Colegios Particulares Subvencionados, por hora	\$ 10.000
Entidades Públicas, por hora	\$ 0
Organizaciones no deportivas y sin fines de lucro por hora	\$ 5.000

TERCERA MODIFICACIÓN

ARTICULO 9 ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES

2. USO DE PISCINAS MUNICIPALES

DONDE DICE

. Ubicadas en radio urbano de Quillota

Cursos de natación, 10 clases de 60 minutos por sesión	\$ 6.000
Entrada para Juntas de Vecinos	\$300
Entrada para Niños menores de 15 años	\$500
Entrada para Adultos desde 15 años	\$ 1.000
Entrada para Adultos Mayores	\$500

DEBE DECIR

Cursos de natación, 8 clases de 60 minutos por sesión	\$ 7.000
Entrada para Juntas de Vecinos	\$1.000
Entrada para Niños menores de 15 años	\$1.000
Entrada para Adultos desde 15 años	\$ 2.000
Entrada para Adultos Mayores	\$1.000

CUARTA MODIFICACION

ARTICULO 9 ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES

2. USO DE PISCINAS MUNICIPALES

Eliminar recuadro DONDE DICE

B. Ubicadas fuera de radio urbano

Cursos de natación, 10 clases de 60 minutos por sesión
Entrada para Juntas de Vecinos
Entrada para Niños menores de 15 años
Entrada para Adultos desde 15 años
Entrada para Adultos Mayores

DMB/xva/clt/mlf.

QUINTA MODIFICACIÓN

ARTICULO 9 ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES

3. USO DEL ESTADIO MUNICIPAL

I USO DEPORTIVO – CANCHA PRINCIPAL

- . Fútbol profesional

DONDE DICE

1. A título de derechos por el uso del recinto durante 16 horas por dos semanas para entrenamiento del primer equipo, 20 horas para práctica de Fútbol Joven, y el día cuando corresponda un partido profesional, el pago ascenderá al 10 por ciento del borderó, equivalente al 10 por ciento de lo que se recaude por concepto de venta de entradas, incluidas las entradas de cortesía y las que se pagan por el sistema de abonos, excepto 400 entradas, distribuidas máximo a 250 niños y a 150 adultos.

DEBE DECIR

1. A título de derechos por el uso del recinto durante 16 horas por dos semanas para entrenamiento del primer equipo, 20 horas para práctica de Fútbol Joven, y el día cuando corresponda un partido profesional, el pago ascenderá al 10 por ciento del borderó, equivalente al 10 por ciento de lo que se recaude por concepto de venta de entradas. En el caso de los entrenamientos, si se programan en horario nocturno o deba utilizarse luz artificial, la institución deberá pagar 2 UTM por jornada.

SEXTA MODIFICACION

ARTICULO 9 ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES

3. USO DEL ESTADIO MUNICIPAL

II USO ARTISTICO CULTURAL

- d) Expo Feria

DONDE DICE

De las entradas

Para el caso de las preventas, es decir venta de entradas con antelación de la fecha del evento, la Municipalidad de Quillota podrá disponer de una rebaja de entre un 5% y 20% por cada tickets.

En el caso que el sistema de ventas de entradas se realice con un sistema on line o similar y/o a través de una empresa, el valor de cargo para cada tickets debe incluir el IVA y no debe sobrepasar la banda de precios especificada en el artículo anterior referido al valor de las entradas.

La Organización acreditará a las personas que podrán transitar libremente y sin pago de entradas. Para el caso de los stands, se asignarán 3 acreditaciones para cada uno.

DEBE DECIR

El sistema de ventas de entradas se realizará con un sistema online y presencial, es decir venta en boleterías. Para ambos casos, se podrá cargar el valor del IVA y costos operacionales, y no debe sobrepasar la banda de precios especificada en esta Ordenanza.

La Organización acreditará a las personas que podrán transitar libremente y sin pago de entradas. Para el caso de los stands, se asignarán 3 acreditaciones por cada stand, y 5 acreditaciones para los stand de patio de comidas y bebidas.

El valor de las entradas para acceder a Expo Quillota será el siguiente:

- . Jornadas con show musical nacional, es decir artistas nacidos en Chile o extranjeros con una larga trayectoria en el país superior a 5 años.

Los valores serán los siguientes:

Público general será entre \$ 3.000 y hasta \$ 6.000;

Adultos mayores de 65 años, entre \$ 500 y hasta \$ 3000;

Niños hasta 10 años, entre \$ 500 y hasta \$2.000;

Personas en situación de discapacidad, entre \$ 500 y hasta \$ 2.000.

DMB/xva/clt/mlf.

- b. Jornadas con show musical internacional, es decir artistas extranjeros, o nacionales con larga trayectoria en el exterior superior a 5 años.

Los valores serán los siguientes:

Público general será entre \$ 5.000 y hasta \$ 10.000;

Adultos mayores de 65 años, entre \$ 500 y hasta \$ 4.000;

Niños hasta 10 años, entre \$ 500 y hasta \$ 4.000;

Personas en situación de discapacidad, entre \$ 500 y hasta \$ 3.000.

C. TRÁNSITO

modificaciones al punto 5.2 del Artículo 5° en lo relacionado a la Dirección de Tránsito y Transporte Público:

DONDE DICE:

5.2 VALOR SERVICIO TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO (PARQUÍMETRO)

VALOR SERVICIO TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO :				
Nº	Tarifa	Por cada minuto efectivo		Valor HORA
1	Plana	\$ 14.-		\$ 840.-
VALOR SERVICIO TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO PREFERENCIAL PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD :				
Nº	Tarifa	Los primeros 60 minutos.	Por cada minuto efectivo desde el minuto 61	Valor HORA desde el minuto 61
2	Plana	Gratis	\$ 14.-	\$ 840.-

VALOR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO PREFERENCIAL, MOTOS POR TIEMPO Y VEHÍCULO*				
Nº	TARIFA A	Los primeros 30 minutos	Por minuto adicional	Valor Hora
2	\$120.	\$4.	\$240.	-

* La tarifa indicada en el punto 2 sólo es aplicable para motos dentro del área preferencial de estacionamiento, fuera de ella se deberá cobrar la tarifa normal.

** La tarifa indicada en el punto 3 sólo es aplicable para vehículos de personas con su credencial de discapacidad y/o registro comunal de personas en situación de discapacidad vigente.

*** Se consideran 120 minutos gratuitos de cobro a los vehículos de las personas con su documentación de credencial de discapacidad y/o registro comunal de personas en situación de discapacidad vigente.

Los valores mencionados en este punto incluyen el IVA y deben ser reajustados anualmente de acuerdo a la variación acumulada que experimente el IPC o el Índice que lo reemplace.

El horario el cobro de derechos de estacionamiento de vehículos en las calles afectas es el siguiente:

Nº	DIAS	HORARIO DE FUNCIONAMIENTO
1	Lunes a Viernes	09:00 a 20:30 hrs.
2	Sábado	09:00 a 14:00 hrs.

Cabe señalar que no se cobrarán tarifas de estacionamiento los días sábado, desde las 14:00 hrs., ni los domingos, festivos o días y horarios específicos que fije la autoridad.

DEBE DECIR:

5.2. VALOR SERVICIO TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO (TRAMOS DE CALLES CONCESIONADOS A PARQUÍMETRO)

VALOR SERVICIO TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO :				
Nº	Tarifa	Por cada minuto efectivo		Valor HORA
1	Plan a	\$ 17.-		\$ 1.020.-
VALOR SERVICIO TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO PREFERENCIAL PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD :				
Nº	Tarifa	Los primeros 60 minutos.	Por cada minuto efectivo desde el minuto 61	Valor HORA desde el minuto 61
2	Plan a	Gratis	\$ 17.-	\$ 1.020.-

La tarifa indicada en el punto N° 2 sólo es aplicable para vehículos de personas con su credencial de discapacidad y/o registro comunal de personas en situación de discapacidad vigente, aparcados en estacionamientos preferenciales debidamente señalados.

Los valores mencionados en este punto incluyen el IVA.

El horario de cobro del servicio tiempo de estacionamiento en las calles afectas estará debidamente indicado en señalizaciones verticales en los tramos concesionados.

D. SALUD.

	DONDE DICE	DEBE DECIR
1. Campos Docentes		
1.1 Utilización de unidad, centro o establecimiento que dependa administrativamente del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota como Campo Docente, por Institutos de Educación Superior o Centros de Formación Técnica, por alumno mensual.	1,5 UTM	1,7 UTM
1.2 Utilización de unidad, centro o establecimiento que dependa administrativamente del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota como Campo Docente, por Universidades Privadas y estatales, por alumno mensual.	2,5 UTM	2,8 UTM

13 de las Prestaciones de Salud y Relaciones

Casa de Acogida de Quillota y Casa de Acogida de San Pedro

DONDE DICE DEBE DECIR

<p>3. Casa de Acogida de Quillota y Casa de Acogida de San Pedro:</p> <p>3.1 Área Clínica: Se cancelará de forma mensual</p> <p>3.2 Pensiones inferiores a \$300.000.- deberán ser suplementadas en su diferencia por la familia o tutor o institución a cargo (pensiones de vejez y/o invalidez y/o solidaria).</p> <p>Nota 1: En casos justificados, se podrá eximir o rebajar el cobro, previo informe o certificación de Asistente Social.</p> <p>Nota 2: Estos aranceles aplican también para beneficiarios FONASA inscritos en otras comunas.</p>	<p>\$500.000.-</p> <p>-</p>	<p>\$500.000</p>
<p>3.3 Evaluación Médica :</p> <ul style="list-style-type: none"> - En Casa de Acogida - En Domicilio - Domingos y Festivos <p>3.4 Área de Kinesiología: Se cancelará por prestaciones realizada. (Sólo para Isapres, Particulares y Fuerzas Armadas)</p> <p>a) Plan de 10 sesiones de Kinesioterapia Motora</p> <p>(Evaluación, fisioterapia, Atención integral, Masoterapia, reeducación motriz, técnicas facilitación)</p> <p>b) Plan de 10 sesiones de Terapia Ocupacional</p> <p>(Evaluación , Atención integral, Masoterapia, reeducación motriz, técnicas facilitación, indicación ortesis, adaptación AVD, rehabilitación cognitiva)</p> <ul style="list-style-type: none"> c) Evaluación Nutricional d) Seguimiento Nutricional (3 sesiones) e) Evaluación y atención Fonoaudiologica (por sesión) f) Atención Psicológica (por sesión) g) Inyección ambulatoria <ul style="list-style-type: none"> (intramuscular) (endovenosa) <p>Nota 1: En casos justificados, se podrá eximir o rebajar el cobro, previo informe o certificación de Asistente Social.</p> <p>Nota 2: Estos aranceles aplican también para beneficiarios FONASA inscritos en otras comunas.</p>	<p>\$12.000.-</p> <p>\$23.000.-</p> <p>\$34.000.-</p> <p>\$70.000.-</p> <p>\$70.000.-</p> <p>\$10.000.-</p> <p>\$30.000.-</p> <p>\$10.000.-</p> <p>\$15.000.-</p> <p>\$3.000.-</p> <p>\$5.000.-</p>	<p>\$15.000.-</p> <p>\$25.000.-</p> <p>\$35.000.-</p> <p>\$75.000.-</p> <p>\$75.000.-</p> <p>\$11.000.-</p> <p>\$33.000.-</p> <p>\$11.000.-</p> <p>\$17.000.-</p> <p>\$3.000.-</p> <p>\$5.000.-</p>

3.5 Área de Prestaciones Ambulatorias.

	DONDE DICE	DEBE DECIR
a) Curación Simple o menor: (sin insumos)	\$5.000.-	\$6.000.-
ón intermedia:	\$10.000.-	\$11.000.-
c) Curación Avanzada: (sin insumos)	\$12.000.-	\$13.000.-
d) Cateterismo Vesical (con insumos)	\$10.000.-	\$11.000.-
e) Instalación o cambio de sonda folley (con insumos)	\$10.000.-	\$11.000.-
f) Tratamiento endovenoso y subcutáneo, Administración antibiótico intramuscular.	\$7.000.-	\$8.000.-
g) Traslados Ambulancia Dentro de la ciudad	\$10.000.-	\$15.000.
Km adicional (fuera de Quillota)	\$1.000.-	\$ 1.000.-
h) Instalación sonda nasogástrica (sin insumos)	\$15.000.-	\$16.000.-
i) Flebocclisis (con insumos)	\$15.000.-	\$16.000.-
j) Instalación de Oxígeno	\$15.000.-	\$16.000.-
k) Enema Evacuante	\$5.000.-	\$6.000.-
l) Hemoglucotest	\$1.000.-	\$2.000.-
m) Control Presión Arterial	\$1.000.-	\$2.000.-
n) Toma de muestra Venosa adulto	\$5.000.-	\$6.000.-
ñ) Toma de muestra arterial adulto	\$6.000.-	\$7.000.-
o) Evaluación con otro profesional en domicilio (por sesión) (Fonoaudióloga/o, (Nutricionista, Terapeuta Ocupacional)	\$10.000.-	\$15.000.-
p) Evaluación Kinésica (respiratoria y/o motora)	\$15.000.-	\$15.000.-
q) Procedimiento kinesioterapia respiratoria y/o motora (por sesión)	\$10.000.-	\$10.000.-
r) Aspiración de secreciones (con insumos)	\$15.000.-	\$15.000.-
s) Nebulizaciones (con insumos)	\$10.000.-	\$10.000.-
Nota: En casos justificados, se podrá eximir o rebajar el cobro, previo informe o certificación de Asistente Social, según evaluación socio económica.		
3.6 Paciente en situación social de indigencia o situación de calle.	Exento	Exento

Incorporar como nuevos ítems, las siguientes prestaciones:

4 EXÁMENES LABORATORIO EL EQUIVALENTE AL VALOR FONASA LIBRE ELECCIÓN NIVEL 1

	EXÁMENES HORMONALES
030 3014	BETA-HCG TOTAL en sangre

	MICROBIOLÓGICOS
6001C	Cultivo TBC
030 6041	TREPONEMA PALLIDUM FTA - ABS, MHA-TP C/U
DESCRIPCION	
TEST PARA LA DETECCIÓN DE PARA HELICOBACTER PYLORI EN DEPOSICIONES	

	EXÁMENES DEPOSICIÓN Y SECRECIÓN
030 6099	Streptococcus Grupo B/ agalactiae en embarazada por cultivo con medio selectivo y/o enriquecido.

	EXÁMENES DE BIOLOGÍA MOLECULAR
306082	Reacción de Polimerasa en cadena (P.C.R.) en tiempo real, SARS CoV-2, (incluye toma muestra hisopado nasofaríngeo).
306122	Panel virus respiratorio molecular (15 a 17 virus)
306182	Reacción de Polimerasa en cadena (P.C.R.) en tiempo real, virus Influenza, virus Herpes, citomegalovirus, hepatitis C, mycobacteria TBC, c/u (incluye toma muestra hisopado nasofaríngeo).
306270	Antígenos virales determ. de virus sincicial, por cualquier técnica
306120	Panel viral diarrea por PCR (determinación de rotavirus, norovirus g1, norovirus g2, astrovirus, adenovirus)
306123	Virus Papiloma Humano por PCR con genotipificación de papiloma de alto riesgo de Cáncer Cérvico Uterino tipos 16 y 18

9.- Convenios con otros Municipios por Sala Cirugia Menor

La Sala de Cirugía Menor de CESFAM La Palma, realizará las prestaciones correspondientes a esa unidad, en convenios con otras Municipalidades, por el valor de \$26.319.- (veintiséis mil trescientos diecinueve pesos) cada una.

Tales prestaciones se otorgarán en días hábiles (lunes a viernes), y en horario de 8:00 a 17:00 horas.

10.- Medicamentos Farmacia Comunal

5% adicional al valor del medicamento por intermediación, gestión y costos administrativos.

E. RENTAS Y PATENTES**ARTÍCULO 7º: DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

l) El ejercicio transitorio de actividades lucrativas, cuando no ocupen bienes nacionales de uso público, estará afecto al pago de los siguientes derechos municipales:

DESCRIPCIÓN	Valor
DONDE DICE	
1.- Funcionamiento de circos, rodeos y otros espectáculos con público	UTM
a) Circos Sector Zona urbana (incluye retiro de basura), por semana o fracción	2,50
b) Circos Zona rural (incluye retiro de basura), por semana o fracción	1,50
c) Funcionamiento de rodeos, carreras, torneos y otros espectáculos con público, diario	0,50
2.- Juegos de entretenimientos, sector Parque Industrial, por semana o fracción	2,50
3.- Reuniones Sociales, festivales, fiestas temáticas, representaciones artísticas, desfiles de moda, bingos, Bailes, Plato único, (con fines de lucro) en propiedad privada, Sin Venta De Bebidas Alcohólicas (excepto actividades organizadas por el municipio), por actividad, diario.	
a) Instituciones con personalidad Jurídica sin fines de lucro	1,00
b) Particulares con fines comerciales	2,00

DEBE DECIR

1.- Funcionamiento de circos, rodeos y otros espectáculos con público	UTM
a) Circos Sector Zona urbana (incluye retiro de basura), por semana o fracción	2,00
b) Circos Zona rural (incluye retiro de basura), por semana o fracción	1,00
c) Funcionamiento de rodeos, carreras, torneos y otros espectáculos con público, diario	0,50
2.- Juegos de entretenimientos, sector Parque Industrial, por semana o fracción	1,50

3.- Reuniones Sociales, festivales, fiestas temáticas, representaciones artísticas, desfiles de moda, bingos, Bailes, Plato único, (con fines de lucro) en propiedad privada, Sin Venta De Bebidas Alcohólicas (excepto actividades organizadas por el municipio), por actividad, diario.	
a) Instituciones con personalidad Jurídica sin fines de lucro	0,20
b) Particulares con fines comerciales	1,00

4.- Reuniones Sociales, festivales, fiestas temáticas, catas, representaciones artísticas, desfiles de moda, bingos, Bailes, Plato único, (con fines de lucro) en propiedad privada, Con Venta, Expendio Y/O Consumo De Bebidas Alcohólicas, según artículo 19 Ley 19.925 Ley Sobre Expendio Y Consumo De Bebidas Alcohólicas, por día de funcionamiento (excepto actividades organizadas por el municipio)	
a) Instituciones con personalidad Jurídica sin fines de lucro	1,00
b) Particulares con fines comerciales	2,00
5.- Eventos solidarios sin fines de lucro, sin venta de bebidas alcohólicas	Exento
6.- Fiestas familiares (matrimonios, bautizos, cumpleaños, etc..) sin fines de lucro, sin venta de bebidas alcohólicas en casa particular	Exento

DONDE DICE

7.- Fiestas familiares (matrimonios, bautizos, cumpleaños, etc..) sin fines de lucro, sin venta de bebidas alcohólicas en locales arrendados	0,20
---	-------------

DEBE DECIR

7.- Fiestas familiares (matrimonios, bautizos, cumpleaños, etc..) sin fines de lucro, sin venta de bebidas alcohólicas en locales arrendados	0,50
---	-------------

8.- Fondas y ramadas para fiestas patrias, por todo el período de fiestas autorizado	
a) Fondas o ramadas particulares.	10,00
b) Fondas o ramadas instituciones	5,00
c) Fonda o ramada oficial.	12,00

DONDE DICE

9.- Kiosco, toldo, carros, food truck, cocinas, cocinerías en circunstancias especiales tales como Festival del Folklore, Fiestas Patrias, Fiestas Temáticas u otras instalaciones para ventas menores adheridas o no al suelo, por cada 10 metros cuadrados, diario	0,50
---	-------------

DEBE DECIR

9.- Kiosco, toldo, carros, food truck, cocinas, cocinerías en circunstancias especiales tales como Festival del Folklore, Fiestas Patrias, Fiestas Temáticas u otras instalaciones para ventas menores adheridas o no al suelo, por cada 10 metros cuadrados, diario	1,00
---	-------------

DONDE DICE

10.- Kiosco, toldo, carros, food truck, cocinas, cocinerías en circunstancias especiales tales como Festival del Folklore, Fiestas Patrias, Fiestas Temáticas u otras instalaciones para ventas menores adheridas o no al suelo, Con Venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, según artículo 19 Ley 19.925 Ley Sobre Expendio y Consumo De Bebidas Alcohólicas, por cada 10 metros cuadrados, por día de funcionamiento (máximo 3 días), con decreto que lo autorice.	1,00
---	-------------

DEBE DECIR

10.- Kiosco, toldo, carros, food truck, cocinas, cocinerías en circunstancias especiales tales como Festival del Folklore, Fiestas Patrias, Fiestas Temáticas u otras instalaciones para ventas menores adheridas o no al suelo, Con Venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, según artículo 19 Ley 19.925 Ley Sobre Expendio y Consumo De Bebidas Alcohólicas, por cada 10 metros cuadrados, por día de funcionamiento (máximo 3 días), con decreto que lo autorice.	2,00
---	-------------

DONDE DICE

11.- Ferias: navideña, comerciales, promocionales, artesanales, costumbristas, etc...	
a) Administrador feria, mes o fracción	4,00
b) Puesto o stand, mes o fracción	0,50
c) Puesto o stand, Con Venta, Expendio Y/O Consumo De Bebidas Alcohólicas, según artículo 19 ley 19.925 LEY Sobre Expendio Y Consumo De Bebidas Alcohólicas, por día de funcionamiento (máximo 3 días) con decreto que lo autorice.	1,00

DEBE DECIR

11.- Ferias: navideña, comerciales, promocionales, artesanales, costumbristas, etc...	
a) Administrador feria, mes o fracción	4,00
b) Puesto o stand, mes o fracción	0,50
c) Puesto o stand, Con Venta, Expendio Y/O Consumo De Bebidas Alcohólicas, según artículo 19 ley 19.925 LEY Sobre Expendio Y Consumo De Bebidas Alcohólicas, por día de funcionamiento (máximo 3 días) con decreto que lo autorice.	2,00

DONDE DICE

12.- Actividades comerciales eventuales en festividades de: Fiestas Patrias, 1° de Noviembre, fin de año, etc., por el período que duren dichas festividades	0,50
---	-------------

DEBE DECIR

12.- Actividades comerciales eventuales en festividades de: Fiestas Patrias, 1° de Noviembre, fin de año, etc., por el período que duren dichas festividades (SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS)	0,50
--	-------------

13.- Juegos de entretenimiento tales como cama elástica, juegos inflables, máquinas de ejercicios, taca taca, autos a pedales, etc., en festividades como Fiestas Patrias, 1° de Noviembre, fin de año, etc., por unidad, por el período que duren dichas festividades	0,20
14.- Cabinas fotográficas y dispensadores de golosinas juguetes, fichas y otros por unidad, mensual	0,20
15.- Baratillo o venta de garaje en propiedad particular, por actividad, diario	0,10
16.- Venta de frutas y verduras de temporada, mes o fracción	0,50
17.- Feria de productos mayorista, mes o fracción	
a) Camiones	0,50
b) Camionetas	0,30
c) Carretelas	0,20
d) Triciclos y/o rampas	0,15
e) Puestos	0,15
18.- Vehículo móvil en vía pública, Plaza de armas o centro de la ciudad, que son usados como oficinas, por cada 10 metros cuadrados, diario	1,00
19.- Kioscos, toldos, carros, food truck, cocinas, cocinerías u otras instalaciones para ventas menores adheridas o no al suelo, por cada 10 metros cuadrados, centro de la ciudad, mensual.	0,50

DONDE DICE

20.- Kioscos, toldos, carros, food truck, cocinas, cocinerías u otras instalaciones para ventas menores adheridas o no al suelo, por cada 10 metros cuadrados, en la periferia, mensual.	0,30
---	-------------

DEBE DECIR

20.- Kioscos, toldos, carros, food truck, cocinas, cocinerías u otras instalaciones para ventas menores adheridas o no al suelo, por cada 10 metros cuadrados, en la periferia, mensual. (SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS)	0,50
--	-------------

DONDE DICE

21.- Kioscos, toldos, carros, food truck, cocinas, cocinerías u otras instalaciones para ventas menores adheridas o no al suelo, por cada 10 metros cuadrados, alrededor del estadio LFF, durante el periodo que se realiza la expo Quillota.	0,50
--	-------------

DEBE DECIR

21.- Kioscos, toldos, carros, food truck, cocinas, cocinerías u otras instalaciones para ventas menores adheridas o no al suelo, por cada 10 metros cuadrados, alrededor del estadio LFF, durante el periodo que se realiza la expo Quillota. (SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS)	2,00
---	-------------

22.- Vehículo móvil en estacionamiento particular (Mall y otros), que son usados como oficinas, diario	0,50
---	-------------

II) Derechos por comercio en la vía pública:

1.- Comercio Ambulante en la vía pública, sectores periféricos y a domicilio, mensual o fracción	0,20
2.- Estacionado en la vía pública (incluye derecho ocupación B.N.U.P. y derecho de aseo proporcional), por cada 9 m2, mensual o fracción	0,40
3.- Comercio ambulante en vehículos, sectores periféricos, por móvil, mensual	0,30
4.-Ventas ocasionales a domicilio, mensual	0,20
5.- Servicio de lustrabotas, y otros oficios en extinción (Certificado por Director de Cultura), mensual	Exento

DONDE DICE

6.- Servicios de fotógrafos y similares, habitual, diario	0,30
--	-------------

DEBE DECIR

6.- Servicios de fotógrafos y similares, habitual, en actividades de fin de año colegios, etc..., diario.	0,30
--	-------------

7.- Captador de clientes en vía pública, ambulante, por captador, diario	0,20
8.- Captador de clientes en vía pública, ambulante, por captador, mensual	1,00

DONDE DICE

9.- Kioscos, toldo, carros, vehículos, food truck, cocinas, cocinerías u otras instalaciones para ventas menores adheridas o no al suelo, por cada 10 metros cuadrados, alrededor del estadio LFF, durante el periodo que se realiza la expo Quillota.	1,00
---	-------------

DEBE DECIR

9.- Kioscos, toldo, carros, vehículos, food truck, cocinas, cocinerías u otras instalaciones para ventas menores adheridas o no al suelo, por cada 10 metros cuadrados, alrededor del estadio LFF, durante el periodo que se realiza la expo Quillota. (SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS)	3,00
--	-------------

III) El ejercicio transitorio de actividades lucrativas, cuando ocupen bienes nacionales de uso público, excepto comercio estacionado y ambulante, estará afecto al pago de los siguientes derechos municipales:

1.- Ferias navideña, comerciales, promocionales, artesanales, costumbristas, etc..., en Plaza de Armas	
a) Administrador feria, mes o fracción	4,00
b) Emprendedor, mes o fracción (mas derecho ocupación B.N.U.P. y derecho de aseo proporcional)	0,50
c) Emprendedor, feria días jueves (mas derecho ocupación B.N.U.P. y derecho de aseo proporcional)	0,10
d) Puesto o stand, Con Venta, Expendio Y/O Consumo De Bebidas Alcohólicas, según artículo 19 Ley 19.925 Ley Sobre Expendio Y Consumo De Bebidas Alcohólicas, por día de funcionamiento (máximo 3 días)	1,00
2.- Comercio estacionado y ambulante, eventual, en festividades tales como 1° de Noviembre, fiestas patrias, 21 de mayo, aniversario de la ciudad y otras, por actividad (comercio estacionado mas derecho ocupación B.N.U.P. y derecho de aseo proporcional)	0,20
3.- Funcionamiento de circos y espectáculos con público en Parque Aconcagua por semana o fracción	4,00
4.- Juegos de entretenimientos instalados en Parque Aconcagua, por semana o fracción	4,00
5.- Juegos de entretenimiento tales como cama elástica, juegos inflables, máquinas de ejercicios, taca taca, autos a pedales, etc., Plaza de Armas, por unidad, mensual	0,50
6.- Juegos de entretenimiento tales como cama elástica, juegos inflables, máquinas de ejercicios, taca taca, autos a pedales, etc., Parque el Edén y Parque Aconcagua, por unidad, mensual (incluye BNUP)	0,30
7.- Trencito plaza de armas, mensual	1,50
8.- Trencito plaza parque el Edén y parque Aconcagua, mensual	0,50
9.- Ferias navideñas, comerciales, promocionales, artesanales, costumbristas, etc..., en Otros sectores	
a) Administrador feria, mes o fracción	3,00
b) Emprendedor, mes o fracción (más derecho ocupación B.N.U.P. y derecho de aseo proporcional) Hasta 9 metros cuadrados.	0,30
c) Puesto o stand, CON VENTA, EXPENDIO Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, según artículo 19 ley 19.925 LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, por día de funcionamiento (máximo 3 días)	1,00
10.- Ferias navideñas, comerciales, promocionales, artesanales, costumbristas, etc..., itinerantes	
a) Administrador feria, mes o fracción	4,00
b) Emprendedor, mes o fracción (mas derecho ocupación B.N.U.P. y derecho de aseo proporcional). Hasta 9 metros cuadrados.	0,50
c) Puesto o stand, CON VENTA, EXPENDIO Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, según artículo 19 ley 19.925 LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, por día de funcionamiento (máximo 3 días)	1,00

IV) Derechos por ocupación o instalaciones en bienes nacionales de uso público.

1.- Ferias navideñas, comerciales, promocionales, artesanales, costumbristas, etc..., en Plaza de Armas	
a) Módulos individual , mes o fracción, hasta 9 m2	0,20
b) Módulos compartidos, mes o fracción, hasta 9 m2 por expositor	0,15
2.- Comercio estacionado y ambulante, eventual, en festividades tales como 1° de Noviembre, Fiestas Patrias, 21 de mayo, aniversario de la ciudad y otras, mes o fracción, hasta 9 m2 por periodo.	0,40
3.- Quioscos u otras instalaciones para ventas menores, adheridas o no al suelo	
a) Zona centro, hasta 9 m2, semestral	3,00
b) Zona periferia, hasta 9 m2, semestral	2,00
c) Zona periferia, hasta 9 m2, con informe social, semestral	1,00
d) Zona centro, hasta 4 m2, semestral	2,00
e) Zona periferia, hasta 4 m2, semestral	1,50
4.- Ferias o exposiciones comerciales y de promoción de empresas constructoras, automotrices y otras similares, de carácter temporal, hasta 9 m2 o fracción ocupado, diario.	0,30
5.- Puestos de expendio de frutas de temporada hasta 9 m2 o fracción ocupado, mensual.	0,50
6.- Mesas, sillas y otros para atención de público, anexas a establecimientos comerciales tales como fuentes de soda, salones de té, restaurantes y otros, por m2 o fracción ocupado, mensual.	0,04
7.- Postes sustentadores de letreros, relojes, defensas peatonales, letreros de acercamiento para promoción de locales comerciales y empresas, etc., (Sin perjuicio del derecho de publicidad), semestral, con excepción de los que sean de utilidad pública.	2,00
8.- Toldos, techos y refugios de material ligero, sin perjuicio de los derechos que correspondan por publicidad, semestral, hasta 9 m2, con excepción de los que sean de utilidad pública.	2,00
9.- Paletas publicitarias, tótems o similares, por cada BNUP, semestral (sin perjuicio del derecho de propaganda)	2,50
10.- Letreros, carteles o avisos instalados sobre vallas peatonales y similares, por m2 o fracción, semanal (sin perjuicio del derecho de propaganda que corresponda)	0,40
11.- Letreros digitales, avisos publicitarios en sistemas electrónicos, televisión, prismas y otros, por cada BNUP, semestral (sin perjuicio del derecho de propaganda)	2,50
12.- Reuniones o actos públicos, de acuerdo al permiso correspondiente, salvo actos oficiales con reconocimiento de autoridad.	4,00
13.- Letreros digitales, avisos publicitarios en sistemas electrónicos, televisión, prismas y otros, que se mantengan sin publicidad, por cada BNUP, mensual	0,50

AGREGAR

14.- Quioscos u otras instalaciones para ventas menores de diarios y revistas, adheridas o no al suelo	
a) Zona centro, hasta 9 m2, semestral	2,00
b) Zona periferia, hasta 9 m2, semestral	1,50
c) Zona periferia, hasta 9 m2, con informe social, semestral	0,50
d) Zona centro, hasta 4 m2, semestral	1,50
e) Zona periferia, hasta 4 m2, semestral	1,00

AGREGAR

15.- Ocupación de espacio público en frontis de locales comerciales para exhibición de sus productos, previo informe de la Dirección de tránsito, con un máximo de 1 metro desde el límite del frontis del local hacia adelante y un máximo del ancho del mismo, por m2 o fracción ocupado, mensual	0,04
--	-------------

V) Derechos relativos a la propaganda.

1.- Letreros y carteles no luminosos adosados a local comerciales, por m2 o fracción, semestral o fracción	0,15
2.- Letreros y carteles luminosos o iluminados adosados a locales comerciales, por m2 o fracción, semestral o fracción	0,10
3.- Letreros y carteles no luminosos, instalados en BNUP, por m2 o fracción (sin perjuicio del derecho de ocupación de B.N.U.P.), semestral o fracción, independiente del local.	0,20

4.- Letreros y carteles luminosos, instalados en BNUP, por m2 o fracción (sin perjuicio del derecho de ocupación de B.N.U.P.), semestral o fracción.	0,15
5.- Publicidad en cúpula y/o laterales de quioscos por m2 o fracción, semestral o fracción	1,00
6.- Publicidad en espacios aéreos, sólo en caso de eventos especiales, diario	1,00
7.- Publicidad en vehículos particulares, permanente, por m2 o fracción, semestral o fracción	1,00
8.- Publicidad en vehículos de locomoción colectiva, previa aprobación de Dirección de Tránsito y Transporte Público, por m2 o fracción, mensual	1,00
9.- Pendones, banderas o banderolas, por unidad, adosado al local, semestre o fracción	
a) Centro de la Ciudad	1,00
b) Periferia	0,50

DONDE DICE

10.- Letreros, carteles o avisos instalados en sobretechos, azoteas o terrazas de edificios, por m2 o fracción, semestral o fracción.	0,40
--	-------------

DEBE DECIR

10.- Letreros, carteles o avisos instalados en sobre techos, azoteas o terrazas de edificios, por m2 o fracción, semestral o fracción.	0,40
---	-------------

11.- Letreros, carteles o avisos instalados sobre vallas de cierres perimetrales, peatonales, en frontis de sitios eriazos, playas de estacionamiento y similares, por m2 o fracción, semestral (sin perjuicio del derecho de ocupación de B.N.U.P.)	1,00
12.- Paletas publicitarias, tótems o similares, luminosas, iluminada o no luminosa, por m2 o fracción, semestral o fracción (sin perjuicio del derecho de ocupación de B.N.U.P. que corresponda)	0,50
13.- Letreros digitales, avisos publicitarios en sistemas electrónicos, televisión, prismas y otros, por m2 o fracción, semestral (más el derecho de ocupación de B.N.U.P.)	1,50
14.- Publicidad en obras de construcción	
a) De profesionales; del financiamiento, de la empresa constructora, proveedores, por m2 o fracción, semestral o fracción	0,30
b) De promoción y ventas, por m2 o fracción, semestral o fracción	0,20
15.- Publicidad en predios de edificios en construcción, restauración o demolición, por m2 o fracción, semestral o fracción	0,20
16.-Letreros Instalados en sitios eriazos, por m2 o fracción, semestral	0,50
17.- Relojes publicitarios, por unidad, semestral o fracción	0,50
18.-Publicidad caminera, autorizados por Vialidad, por m2 o fracción, semestral	0,50
19.-Lienzos, previa autorización Dirección de Obras, semanal	0,30
20.-Parlantes o cualquier otro dispositivo reproductor de sonido, en forma estacionada en toda la comuna, por unidad, diario	1,00
21.- Vehículo publicidad, ocasional, incluye vehículos con publicidad digital y/o sonora, diario	2,00
22.-Proyectores de avisos por m2, semestral o fracción	0,50
23.-Paloma publicitaria, previa aprobación D. Tránsito, por unidad, por cada cara, semestral o fracción	
a) Radio urbano centro comunal	0, 50
b) Sectores periféricos	0,25
24.- Modulo para 1 captador de clientes en vía pública, diario	0,30
25.- Captador de clientes en vía pública, ambulante, por captador, diario	0,20
26.- Pizarra publicitaria, por unidad, por cada cara, semestral	
a) Radio urbano centro comunal	0,50
b) Sectores periféricos	0,25
27.-Publicidad terrestre realizada por un móvil (incluye perifoneo), diario	1,00
28.- En papeleros, paraderos y otros elementos de servicio público, cuyo costo de instalación corra por cuenta del particular, previo visto bueno de la Dirección de Obras, semestral	2,00
29.- Retiro de propaganda vencida de cualquier índole, por unidad	0,50
30.- Limpieza y borrado de rayados, promociones, difusiones y propaganda política, por m2 o fracción	0,50
31.- Promociones y degustaciones en stand (mas derecho de aseo y uso BNUP), diario	0,10
32.- Distribución de volantes y promociones comerciales a domicilio, por promotor, diario	0,10
33.- Distribución de volantes y promociones comerciales en el centro comunal, por promotor, diario	0,20
34.- Exhibición de publicidad por personas que portan pancartas, disfrazadas y otros, por promotor diario	0,15
35.- Distribución gratuita de periódicos o productos, por promotor, mensual	0,15

36.- Distribución de propaganda religiosa, mensual	Exento
37.- Exhibición de mercaderías ocupando la vereda del frente de locales comerciales (previa aprobación D. de Tránsito), en sectores fuera del radio del centro comunal, por m2 o fracción ocupado, mensual	0,20
38.- Exhibición de mercaderías ocupando la vereda del frente de locales comerciales (previa aprobación D. de Tránsito), en el centro comunal, por m2 o fracción ocupado, mensual	0,50
39.- Pendones, con publicidad de proveedores del establecimiento, por m2 o fracción, adosada o instaladas y que correspondan al local, semestral o fracción	0,50
40.- Banderas o banderolas, con publicidad de proveedores del establecimiento, por unidad, adosada o instalada y que corresponda al local, semestral o fracción.	
a) Radio urbano comunal	0,50
b) Sectores periféricos	0,25
41.- Letreros digitales, avisos publicitarios en sistemas electrónicos, televisión, prismas y otros, que se mantengan sin publicidad, por cada m2 o fracción, mensual	0,20
42.- Paletas publicitarias, tótems o similares, luminosas, iluminada o no luminosa, por m2 mensual o fracción (sin perjuicio del derecho de ocupación de B.N.U.P. que corresponda), que se mantengan sin publicidad.	0,15

AGREGAR

43.- Instalación de cualquier tipo de publicidad en Bienes Nacionales (Av. Condell, señaléticas, postes, rejas y similares)	Multa del 100% del valor de la publicidad
--	--

VI) Los siguientes servicios pagarán los derechos que por cada caso se indican:

2.- Por cada hoja fotostática de Acuerdos, Resoluciones, Ordenanzas, Reglamentos, Decretos, etc., solicitado por particulares	\$ 20
3.- Duplicado de Convenios de Pago	0,03
4.- Duplicado de Orden de Ingreso	0,02
5.- Certificado de Deuda Histórica	0,04
6.- Certificado sin Deuda	0,03
7.- Certificado de Anulación de Patente	0,05
8.-Listado General de Patentes C.I.P.A.M., de Permisos de Circulación y otros	5,00
9.-Venta de Cartel de Alcoholes ley N° 19.925	0,05
10.- Cada hoja escaneada de: Acuerdos, Resoluciones, Ordenanzas, Reglamentos, Decretos u otros documentos solicitados a través de la Ley 20.285. "Ley Sobre Acceso a la información Pública"	\$ 40

VII) Derechos relativos a cobro entrada al parque y entrada a Piscina no temperada del Parque Municipal El Edén.

1.- Entrada al Parque:	
a).-Juntas de Vecinos, colegios u otras organizaciones comunitarias de Quillota, por persona	\$500
b) Adultos	\$1.000
c) Adultos mayores de 60 años	\$500
d) Niños hasta 12 años	\$0

2.- Entrada a Piscina no temperada y otros:	
a).- Para Juntas de Vecinos	\$500
b).- Para niños menores de 12 años	\$1.000
c).- Para adultos, y niños mayores de 12 años	\$2.000
d).- Para Adultos Mayores de 60 años	\$1.000
e).- Cursos de natación, 10 clases de 60 minutos por sesión	\$5.000

VIII) Derechos de Aseo.

DONDE DICE

El monto de la tarifa de aseo para el trienio 2021 a 2023 es de 1,06 UTM anual, al 31 de octubre del año anterior a su entrada en vigencia, en pesos para el año 2022 (\$52.842*1,06) \$56.013.-

DEBE DECIR

El monto de la tarifa de aseo para el trienio 2021 a 2023 es de 1,06 UTM anual, al 31 de octubre del año anterior a su entrada en vigencia, en pesos para el año 2023 (\$60.310 UTM octubre 2022*1,06) \$63.929.-

El cobro directo se realizará en forma trimestral, en los meses de abril, junio, septiembre y noviembre.

En las patentes municipales, que corresponda, se cobrará en forma semestral.

En los permisos precarios, que corresponda, se cobrará en forma mensual.

DONDE DICE

Respecto de las unidades territoriales que se establezca por Acuerdo del Concejo Municipal, y según lo señalado por la Ley de Rentas Municipales, se eximirá del pago de derecho de aseo domiciliario, según análisis de vulnerabilidad, a los contribuyentes cuyo bien raíz posea un avalúo fiscal igual o inferior a 300 UTM.

DEBE DECIR

Se establezca por Acuerdo del Concejo Municipal, y según lo señalado por la Ley de Rentas Municipales, se eximirá del pago de derecho de aseo domiciliario, a los contribuyentes cuyo bien raíz posea un avalúo fiscal igual o inferior a 360 UTM, previa evaluación socioeconómica del grupo familiar, de conformidad Registro Social de Hogares.

Para los efectos de la presente Ordenanza:

a.- Se considerará radio del centro comunal, el perímetro comprendido entre las calles Arturo Prat y 18 de Septiembre, por el norte; avenida Condell, desde Serrano a Yungay, por el oriente; Carrera, por el poniente; y Pudeto, por el sur.

b.- Cuando las ocupaciones tengan un fin de beneficencia, de interés comunal o recreativo con libre acceso al público, el Alcalde, previo informe de la Dirección de Obras del municipio, podrá rebajar los derechos referidos hasta en un 100%.

c.- El Alcalde podrá eximir de pago a aquellos letreros durante el tiempo que no estén ocupados en exhibición de publicidad, siempre y cuando éstos queden disponibles para que el municipio los pueda utilizar temporalmente para difusión de información de interés comunal.

d.- Al momento de pagar el derecho municipal, con la finalidad de garantizar el retiro oportuno de la publicidad instalada en la vía pública, el contribuyente deberá entregar un vale vista o boleta bancaria de garantía a nombre de la Municipalidad de Quillota, o efectuar un depósito en efectivo por el monto equivalente a 1 Unidad Tributaria Mensual. Si el retiro no ha sido efectuado por el interesado, esta garantía se podrá hacer efectiva en el plazo de 48 horas, a contar del término de la vigencia de la autorización.

e.- La realización de actividades, como comercio, reuniones sociales y otras, en las se vendan, manipulen o se ofrezcan alimentos, el contribuyente debe contar con resolución sanitaria o autorización de la SEREMI de salud.

f.- Para las autorizaciones de actividades con venta de alcoholes, el contribuyente debe presentar su certificado de antecedentes y declaración jurada de no estar afecto a las prohibiciones del Artículo 4 de la Ley 19.925, LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

B) ARTÍCULO 7°, TÍTULO III DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

III) El ejercicio transitorio de actividades lucrativas, cuando ocupen bienes nacionales de uso público, excepto comercio estacionado y ambulante, estará afecto al pago de los siguientes derechos municipales:

1.- Ferias Comunes; Patrimonial Aconcagua Sur, Tricentenario Parque Aconcagua, Presidente Ibañez, Vicente Olivares, Parque Aconcagua, en Parque Aconcagua	
a) Emprendedor mes o fracción	0,04
2.- Ferias Barriales, en villas, poblaciones y barrios	
a) Emprendedor mes o fracción	0,08

ACUERDO 307-B/2022: Por unanimidad se aprueba autorizar al Secretario Municipal para que redacte el texto refundido de la ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

10. ORD. N°815 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES - PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento:

ANEXO 9 ORD. N°815 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES - PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

Alcalde señala que es a solicitud de la normativa que rige el Llamado del Programa de Pavimentos Participativos. Da lectura a las calles y pasajes que postulan a este Llamado. Recuerda que los diseños de ingeniería contaron con financiamiento municipal.

Concejala Regina Brito Jeria pregunta por lugares.

Alcalde indica que consultará a la Dirección de Obras Municipales el detalle.

Subdirectora de Obras Ximena Martínez Chacana informa que sí está contemplada la Villa Paraíso con reposición y solo está pendiente la ingeniería de la Población Los Paltos.

Alcalde propone aprobar postulación al PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.

Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.

Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.

Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.

Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 308/2022: Por unanimidad se aprueba comprometer Aporte Municipal, Aporte Subsidio Comité y el Aporte Complementario Municipal para el Llamado 32° del Programa de Pavimentación Participativa, de acuerdo a lista detallada en formato F.17.2, manifestando además el compromiso de suscribir el Convenio con SERVIU en el Marco del Llamado 32°, como así también, el ingresar oportunamente los aportes a ese Servicio, correspondientes a los Comités y a los Municipios de los proyectos que resulten seleccionados:

NOMBRE DEL PROYECTO (VIA QUE POSTULA)	MONTO TOTAL PROYECTO M\$	APORTE MINIMO REGLAMENTARIO M\$		APORTE PROYECTO INGEN. M\$	APORTE SUBSIDIO A COMITE M\$	APORTE EQUIP. PUBLICO M\$	APORTE POR EXCEPC. M\$	APORTE SUPERACION AL VALOR LÍMITE M\$	MONTO TOTAL DE APORTES M\$	
		COMITE	MUNICIPIO						COMITE	MUNICIPIO
		Rene Pienovi	72.513						4.201	1.800
Julia Troncoso y otras vías	273.614	15.745	6.748	6.748	15.745			48.687		71.180
Bremen y otras vías	103.354	10.335	3.100	3.101	10.335			0		13.435
Galbia y otras vías	99.778	9.978	2.994	2.993	9.978			0		12.972
Creta y otras vías	102.865	10.286	3.086	3.086	10.286			0		13.372
German Riesco y Otras vías	271.425	11.522	6.913	6.913	11.522			40.994		59.429
Hanga Roa y otras vías	208.370	0	4.746	4.746	0			50.166		54.916
Manutara y otras vías	187.266	10.040	4.303	4.303	10.040			43.834		58.177
TOTAL COMUNAL	1.319.185	72.107	33.690	33.690	72.107			196.186		301.987

INDICAR CON UNA X A CUÁL DE LOS SIGUIENTES CASOS APLICA LA EXCEPCIÓN (pueden ser las tres, esto depende de cada postulación):
 VULNERABILIDAD PRB/PPL/PPPF/PMBV DECRETO CATASTROFE

11. DESIGNACIÓN CIUDADANOS DISTINGUIDOS.

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento:

ANEXO 10 DESIGNACIÓN CIUDADANOS DISTINGUIDOS.

Concejal Carlos Pacheco Díaz solicita posponer la resolución a Sesión Extraordinaria.

Concejala Daniela Meriño Cisternas consulta si es posible modificar la propuesta.

Alcalde queda abierto para alguna solicitud extemporánea.

Concejala Regina Brito Jeria solicita se vote una sola vez para su formalidad, con el Acuerdo completo y disponibilidad.

Concejal Ramón Balbontín Leiva consulta si hay un plazo

Secretario Municipal Dionisio Manzo Barboza solicita un plazo prudente para dar solemnidad al acto. Indicando que no debe pasar de la próxima semana.

Alcalde indica que mañana viernes es la inauguración de la Expo Quillota al mediodía. Sugiere hacer una sesión extraordinaria en una modalidad de concejo mixto. Postpone la designación de Ciudadanos Distinguidos.

12. VARIOS

12.1 Concejal Ramón Balbontín Leiva

a) Expresa su preocupación por la mantención del Parque El Edén.

Alcalde explica que el contrato de mantención de áreas verdes vence el 30 de diciembre; se realizará una nueva licitación para el servicio de mantención de áreas verdes donde se ha aumentado el presupuesto de licitación y de superficie de áreas verdes, incorporando el Parque El Edén.

b) Informa que participó en actividad del Programa Vínculos con el Alcalde, el Concejal Silvio Ibaceta Astudillo y Concejala Regina Brito Jeria. Felicita al equipo de personas que allí laboran.

- c) Saluda a la dirigente Alicia Jiménez, presente por la AGEM, ellas pensaban que hoy lo tocarían en tabla.

Alcalde explica que se ha trabajado la materia, y los dirigentes de Antumapu manifestaron su aprobación para entregar este comodato, materia que se debe formalizar.

12.2 Concejal Eduardo Ormazábal Mayol

- a) Solicita preparar el Cementerio Municipal para recibir a los deudos en este fin de semana.

Alcalde informa que desde hace algunas semanas se ha destinado una cuadrilla para desmalezar y preparar el recinto.

Concejal Ramón Balbontín Leiva solicita ampliar el horario de cierre del Cementerio Municipal.

Alcalde responde que es posible, pero debe revisar los turnos operativos.

Agradece el trabajo realizado por el Concejo, sus observaciones para la Ordenanza, así también a los Directores y da la Bienvenida a la Expo Quillota 2022.

Alcalde agradece la presencia de las autoridades, funcionarios municipales y ciudadanos, y levanta la Sesión siendo las 13:50 horas.



Firmado digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE